

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código ME-DEG-DE-PO-01	

**RESOLUCION N° 0 0 0 0 2 9**

**( 12 febrero 2021 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE HUMANIZACION DE LA E.S.E  
HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.”**

El Gerente de la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo previsto en la ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en su decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o consejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones en las leyes 1122 del 2007 y 1438 de 2011.

Que, la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto, fue creada mediante ordenanza de creación N° 060 del 29 de diciembre de 1995 de conformidad al artículo 195 de la ley 100 de 1993, del nivel departamental de Norte de Santander.

Que, Colombia impulsa a través del Ministerio de la Salud y Protección Social, la calidad y la humanización de la atención que busca dar respuesta a las necesidades de las personas y contribuir a la finalidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, logrando iniciar la vida en las mejores condiciones, mantenerse saludable en familia, vivir en la comunidad sana e informada de sus derechos y deberes en salud, detectar oportunamente la enfermedad y recuperar la salud, vivir con la enfermedad o la diversidad funcional con autonomía y respeto y enfrentar el final de la vida con dignidad.

Que, el Ministerio de la Salud y Protección Social a dispuesto para los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) los elementos del plan

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código ME-DEG-DE-PO-01	

nacional de mejoramiento de la calidad en salud, los cuales pretenden convertir en temas prioritarios la humanización de los servicios, la seguridad, coordinación y transparencia, así como algunas orientaciones para la calidad y humanización de la atención integral en salud.

Que, dentro de los Ejes de la Acreditación, la humanización de la atención es un asunto ético, que tiene que ver con los valores que conducen nuestra conducta en el ámbito de la salud. Cuando los valores nos llevan a diseñar políticas y programas, realizar cuidados y velar por las relaciones asociadas con la dignidad del ser humano, hablamos de humanización.

Que, la institución dentro del proceso de planeación de la atención en salud tiene una política de humanización en donde se garantiza la atención integral especializada en salud mental basada en calidez, el amor y el sentido humanitario, respetamos los derechos de nuestros usuarios así como los de la familia, la comunidad y compañeros de trabajo; por ello, excluimos cualquier forma de maltrato, discriminación, agresión e indiferencia.

Que, el eje central y el enfoque de la humanización de los servicios, además de ser una política para la planeación de la atención contemplan las estrategias a desarrollar, el apoyo desde el direccionamiento estratégico, gerencial y del comité de ética.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBACION E IMPLEMENTACION: Aprobar e implementar la política y cartilla de humanización de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto.

**ARTÍCULO 2°.-** ALCANCE DE LA POLITICA DE HUMANIZACION: La presente política será una guía en la prestación de todos los servicios ofertados por la institución.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO</b> Cúcuta – Norte de Santander		 HOSPITAL MENTAL <b>Rudesindo Soto</b>
	Direccionamiento Estratégico	Código ME-DEG-DE-PO-01	

**ARTÍCULO 3°.- ACTUALIZACIÓN:** La política de humanización, se actualizarán cada tres años o por cambios normativos; la actualización o cambios deberá hacerse mediante nuevo acto administrativo gerencial.

**ARTICULO 4°.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cúcuta a los 12 días del mes de febrero del 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  


**JESÚS EMILIO RINCÓN VERA**  
**RUDESINDO SOTO**  
**GERENTE**  
**E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**

Elaboro: Lizeth Sáenz- Líder seguridad del paciente.  
Reviso: Julián Toro – Subgerente de servicios de salud.  
Reviso: Mónica Villamizar – Asesor Jurídico.  
Aprobó: Jesús Emilio Rincón – Gerente.